ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CCV 2025 843	**CONTRATISTA:** FUNDACION BACHUE SOCIAL
OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS Y/O EQUIPOS PARA BRIGADAS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LOS ESQUEMAS DE GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES".	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 10-11-2025	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 30-12-2025**

NOVEDAD	:	CAMBIO DE SUPERVISIÒN
CAUSA	:	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA - REINTEGRO DE VACACIONES DE LA SUPERVISORA INICIAL
SUPERVISOR SALIENTE	:	ANTONIO DE LA BARRERA CÀRDENAS
NUEVO SUPERVISOR	:	GREICY JOHANA SANCHEZ DIAZ

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

De Acuerdo a las actividades establecidas en el contrato de compraventa CCV 2025 843 a la fecha se tiene un avance físico del 0%.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

El Contrato de Compraventa CCV 2025 843:
Valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($213.752.624,74), INCLUYE IVA (SI APLICA) Y TODO COSTO O GASTO DIRECTO O INDIRECTO QUE PUDIERE GENERARSE POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Plazo de ejecución de DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

Fecha de iniciación: 10-11-2025

Fecha de terminación inicial: 30-12-2025

Fecha de suspensión: 29 - 12 - 2025

3. AVANCE FINANCIERO:

La programación de pagos es la siguiente:

PAGO N°	SALDO INICIAL (TOTAL VALOR A PAGAR)↑	$ 213.752.624,74
1/1	**TOTAL PAGO ($)**	**SALDO DESPUES DEL PAGO**
1	$213.752.624,74	$ 213.752.624,74

N° de ficha SGI-ALMERA: 446
CDP: 2025002405 del 27/08/2025
Registro presupuestal: 2025003937 del 28/10/2025

Valor inicial del contrato	**$ 213.752.624,74**
Valor adicional	**$0**
Valor Total	**$ 213.752.624,74**
Valor ejecutado pago	**$0**
Porcentaje de ejecución	**0 %**
Saldo por ejecutar	**$ 213.752.624,74**

4. PÒLIZAS:

EL Contratista adquiere las siguientes pólizas:

RIESGO	ASEGURADORA	No. POLIZA	VIGENCIA INICIAL constitución póliza	VIGENCIA FINAL última modificación si aplica *
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	51-44-101031684	24-10-2025	31-03-2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		51-44-101031684	24-10-2025	31-10-2026

Las pólizas pueden ser consultadas en el siguiente enlace del SECOP 2:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8496480&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

5. INFORMES DE SUPERVISION:

A la fecha no se ha revisado y aprobado informes para trámite de pago.

6. OBSERVACIONES:

N.A.

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

Acta de iniciación FGC-03 suscrita el 10 de noviembre de 2025 (2 folios)
Actas mesa de trabajo realizadas: 10 de noviembre (4 folios) y 25 de noviembre de 2025 (3 folios)
Copia correo electrónico fecha: 11 de diciembre de 2025 (Requerimiento No. 1) (1 folio)
Actas cambio de Supervisión FGC -16 suscrita el 26 de diciembre de 2025 (04) folios
Acta de suspensión FGC -07 suscrita el 29 de diciembre de 2025 (04) folios
Actas cambio de Supervisión FGC -16 suscrita el 15 de enero de 2026 (04) folios

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: ***(De acuerdo con los Estudios Previos)***

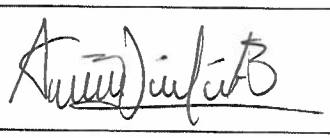
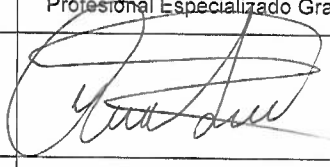
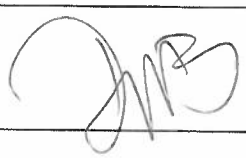
Perfil Supervisor Saliente: Profesional Universitario grado 8 – Subdirección Planeación y Sistemas de Información.

Perfil Nuevo Supervisor: Profesional Especializado grado 14

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.
No sobra recordar:
1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.
2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.
3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.
4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.
5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.
6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.
7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.
8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.
9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.
10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoria y de supervisión de la entidad.

- ***En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".***
- ***Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaria General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoria y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.***

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	ANTONIO DE LA BARRERA CARDENAS	GREICY JOHANA SANCHEZ DIAZ	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	Profesional Universitario Grado 8	Profesional Especializado Grado 14	Secretaria General y Jurídica
FIRMA			
FECHA	22-01-2026	22-01-2026	